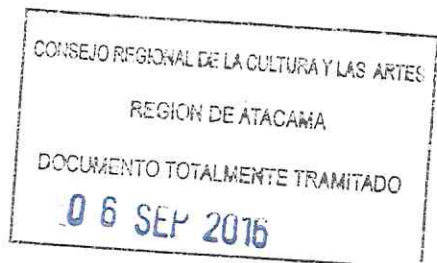




MODIFICA CRONOGRAMA DEL CONCURSO “FOMENTO AL DESARROLLO ARTÍSTICO DE ATACAMA, ORIENTADO A TALENTOS DESTACADOS CON PROYECCIÓN, Y A LA CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y CIRCULACIÓN DE ARTISTAS Y OBRAS REGIONALES” DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGION DE ATACAMA.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 361

COPIAPÓ, 06 de Septiembre de 2016.

VISTO:

Lo previsto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2016; en la Resolución N° 268 del 2013, del Consejo de la Cultura y las Artes, tomada razón por la Contraloría General de la República, que delega facultades en los funcionarios que indica; en la Resolución N° 352 de 29 de Agosto de 2016, del Consejo de la Cultura y las Artes, Dirección Regional de Atacama; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el “Consejo” o el Servicio, indistintamente, es un servicio autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de todas las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país,

Que, para el logro de los fines descritos precedentemente deben adoptarse iniciativas públicas que promuevan la participación ciudadana en el logro de tales fines.

Que, de conformidad al número 3) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo tiene como funciones las de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios.

Que, con fecha 27 de Mayo de 2016, mediante la Resolución Exenta FNDR N° 83, el Gobierno Regional de Atacama aprobó las Bases especiales para Entidades Públicas de la Región de Atacama. En dicho concurso, el Consejo Regional de la Cultura y las Artes, resulto seleccionado, celebrándose el convenio respectivo con el Gobierno Regional de Atacama con fecha 30 de junio de 2016, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 238, de fecha 30 de Junio de 2016.

Que, en este contexto, y en orden a cumplir el objetivo del convenio y de hacer partícipe a la comunidad, como a los actores principales, en la distribución de los recursos recibidos por parte del Gobierno Regional de atacama, se realizará un concurso público para determinar los seleccionados.

Que, mediante Resolución Exenta N° 352 de fecha 29 de Agosto de 2016, se aprobaron las Bases de Postulación del concurso "fomento al desarrollo artístico de atacama, orientado a talentos destacados con proyección, y a la creación, producción y circulación de artistas y obras regionales" del consejo nacional de la cultura y las artes, Región de atacama.

Que en dichas Bases, se establece que las postulaciones deberán ser presentadas en el Consejo regional de cultura, comuna de Copiapó, Región de Atacama, hasta las 14:00 horas del días miércoles 7 de septiembre de 2016, plazo que será ampliado mediante este acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE el Numeral 7° y 10° de las Bases de postulación del concurso "FOMENTO AL DESARROLLO ARTÍSTICO DE ATACAMA, ORIENTADO A TALENTOS DESTACADOS CON PROYECCIÓN, Y A LA CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y CIRCULACIÓN DE ARTISTAS Y OBRAS REGIONALES" del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de atacama, dejándose establecido de la siguiente manera:

NUMERAL: 7°.- PRESENTACIÓN:

Las postulaciones deberán ser presentadas en el Consejo Regional de Cultura ubicado en calle Atacama N° 660, comuna de Copiapó, Región de Atacama, desde el día **Lunes 29 de Agosto 2016, hasta las 12:00 horas del día Lunes 12 de septiembre de 2016.**

Se deben acompañar el proyecto y sus anexos, con sus campos completados de forma correcta, clara y legible. En caso que se haga en manuscrito, se ruega hacerlo en letra imprenta. El proyecto impreso debe incorporar los antecedentes obligatorios de evaluación. Se debe entregar 2 copias del proyecto, con todos sus antecedentes. Los documentos en archivos de sonido o video u otros que por su naturaleza no sean impresos deberán adjuntarse en CD, DVD o soporte con puerto USB. Estos medios de respaldo de información deberán acompañarse en cada una de las copias. En el caso de CD o DVD deberá indicarse el nombre del postulante y del proyecto en sus respectivas carátulas. El postulante deberá preocuparse de que los soportes de información y las copias anilladas no se separen, utilizando mecanismos de resguardo que eviten su extravío, tales como fundas archivadoras para documentos y/o sobres tamaño carta u oficio anillados.

NUMERAL: 10°.- DEL CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

Fase	Período
Periodo de Difusión y de postulación.	Lunes 29 de Agosto hasta las 12:00 horas del día Lunes 12 de Septiembre de 2016.
Proceso de admisibilidad y evaluación de las postulaciones	12 y 13 de Septiembre de 2016.
Seleccionados	14 de Septiembre de 2016.
Resultados del Concurso	14 de Septiembre de 2016.

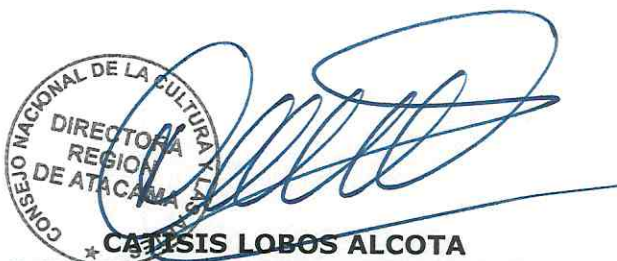
ARTICULO SEGUNDO; TENGASE presente que las entidades que ya hubieran efectuado su postulación, podrán reestructurar sus proyectos y complementar los antecedentes requeridos.

ARTICULO TERCERO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, todas las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a la presente modificación del cronograma, para así garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal.

ARTICULO CUARTO: TENGASE por aprobado, en virtud de lo señalado en los numerales anteriores, las modificaciones efectuadas a las Bases.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el Sitio Electrónico Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la Sección Actos y Resoluciones, categoría "Actos con efectos sobre terceros", tipología "Llamados a concursos y convocatoria", y publíquese por esta Dirección Regional en la Sección Subsidios y Beneficios, con la tipología "Otros", categoría "Programa Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

A circular stamp from the Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Atacama, is partially obscured by a handwritten signature in blue ink. The stamp contains the text: "CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES", "DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA", and "CARRISIS LOBOS ALCOTA".

CARRISIS LOBOS ALCOTA
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional de Atacama, CNCA
- Unidad de Fomento a las Artes e Industrias Creativas de esta Dirección Regional, CNCA